
Resumen: El presente trabajo analiza de qué manera la tecnología ha transformado la función de compliance. RegTech, como subsector de la industria FinTech, nace con el objetivo de garantizar eficiencia en las áreas de cumplimiento a partir de la optimización de procesos en base a nuevas tecnologías, como ser: inteligencia artificial, machine learning, cloud computing, biometría, blockchain, entre otras. Escalabilidad de los negocios, flexibilidad ante los cambios regulatorios, menores costos, menor burocracia interna, son sólo algunos de los tantos beneficios generados por la implementación de una herramienta RegTech. De allí el interés de este trabajo en analizar al RegTech desde diferentes perspectivas, entendiendo la actualidad y el futuro del sector.

Palabras clave: Compliance - Tecnología - Regulación – RegTech - FinTech.

[Resúmenes en inglés y portugués en la página 238]

⁽¹⁾ Abogada, egresada con honores por la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Compliance y Gestión de Riesgos Legales por la Universidad de Salamanca (España), Internationally Certified Compliance Professional (IFCA - UCEMA) y Certified Regtech Professional. Miembro de la Asociación Argentina de Ética y Compliance e integrante de la Comisión Coordinadora del Capítulo Argentina de Alumni Universidad de Salamanca. rominadelcarmen_olivera@hotmail.com

1. Introducción

El escenario global actual, la proliferación de modalidades y estructuras delictivas cada vez más sofisticadas, la creciente regulación y la constante modificación de la ya existente; sumado a –entre otros factores– la necesidad de gestionar adecuadamente los riesgos organizacionales en múltiples países –cada uno de ellos con diferentes regulaciones–, y mantener actualizada esa gestión a la luz de las variables antes mencionadas, implican un gran desafío para la función de compliance.

Interdisciplinaria por esencia, esta función requiere el desarrollo y seguimiento de una multiplicidad de tareas y actividades que variarán según la industria, sector o negocio de

que se trate; pero, en todos los casos, conllevará la conformación de un área dotada de los recursos técnicos especializados pertinentes y el presupuesto acorde a las características propias de cada organización.

En este contexto, y frente a tal desafío, la función de compliance no puede –ni debe– quedar ajena a los avances tecnológicos.

Como ha sucedido en muchas otras áreas, la tecnología irrumpió en el mundo del compliance a través del RegTech (abreviatura de *Regulation + Technology*); una subespecie, subcategoría o vertical de la industria FinTech que está vinculado con la utilización de tecnología para optimizar las tareas asociadas al cumplimiento regulatorio.

Si bien las implementaciones de herramientas RegTech se suelen focalizar en el sector financiero (dada los altos niveles de regulación que ostenta), y así lo haremos también en este trabajo; lo cierto es que aquéllas pueden proporcionar beneficios en muchos otros sectores que, por ser altamente regulados, requieran optimizar sus tareas de cumplimiento. Inclusive, pueden insertarse exitosamente en sectores no regulados como mecanismo para robustecer sus ambientes de control, con un indudable impacto reputacional positivo, propendiendo a mayores oportunidades de inversión.

Podemos preguntarnos entonces: ¿Cómo puede la tecnología optimizar el cumplimiento regulatorio? ¿Qué beneficios trae aparejado para una organización implementar una solución RegTech? ¿Qué se espera del RegTech en el futuro? Estos son sólo algunos de los interrogantes que nos proponemos abordar en las próximas páginas.

Comenzaremos por hacer una breve descripción de la función de compliance; para luego abocarnos al RegTech y algunos aspectos relevantes de este vertical como ser: su concepto, origen, evolución, clasificación, relevancia internacional, impulsores, beneficios, entre otros. Finalmente, a partir de los diferentes aspectos abordados, esbozaremos algunas conclusiones que esperamos nos permitan abrir el espacio a nuevas y futuras reflexiones.

2. La función de compliance

Antes de adentrarnos específicamente en la utilización de la tecnología en pos de la optimización de la función de compliance, comencemos por caracterizar ésta última –cuanto menos brevemente– para poder, a partir de allí, comprender las implicancias de la innovación tecnológica.

En primer lugar, si bien el término *compliance* es aceptado a nivel mundial con independencia del país de que se trate, lo cierto es que en los países de habla hispana es muy habitual utilizar indistintamente *compliance* o *cumplimiento*.

La Real Academia Española define al cumplimiento como “acción y efecto de cumplir o cumplirse” y/o como la “perfección en el modo de obrar o de hacer algo” (Real Academia Española, s.f., definiciones 1 y 4); mientras que el Diccionario Cambridge define a *compliance* como “el acto de obedecer una orden, norma o requerimiento” (Cambridge, s.f.).

En sentido jurídico se suele asociar la idea de *compliance* con “el cumplimiento de los elementos exigidos por la norma bajo el deseo o la expectativa de evitar sus consecuencias jurídicas” (Leo Castela, 2021, p. 22).

La acción de cumplir impacta entonces de manera transversal en la función de compliance. Si partimos de la premisa de cumplir, lo siguiente es cuestionarnos: ¿con qué cumplimos? ¿para qué cumplimos?

Pues bien, cuando hablamos de compliance nos referimos en principio al cumplimiento de las llamadas obligaciones de compliance.

Las obligaciones de compliance pueden estar conformadas por: a) requisitos de compliance: esto es, todos aquellos requerimientos normativos y regulatorios que se le imponen a la organización por el tipo de actividad que desarrolle y de acuerdo al ámbito territorial de que se trate. Así, por ejemplo, las regulaciones comerciales, ambientales, societarias, financieras, registrales; o normativa específica como aquella relacionada con la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo que exige ciertas medidas vinculadas con conocimiento del cliente, debida diligencia, monitoreo transaccional, entre otros aspectos, donde –como veremos más adelante– las herramientas RegTech adquieren preponderancia; y, b) compromisos de compliance: es decir, el marco normativo que la organización –por sí– diseña, aprueba y decide cumplir. Este último supuesto estaría dado por los códigos internos, las directrices, políticas, manuales de procedimientos, entre otros. En este entendimiento, la función de compliance asume las tareas de prevención, detección y gestión de riesgos de compliance; que se relacionan –a su vez– con el incumplimiento de las mencionadas obligaciones de compliance (conformadas por los requisitos impuestos y los compromisos asumidos por cada organización)¹.

Sabemos entonces con qué cumplimos, pero nos resta entender para qué lo hacemos. Sencillamente, se cumple para evitar consecuencias negativas que podrán ser –sin ánimo de hacer una enumeración taxativa– legales, operacionales, económico-financieras, reputacionales, entre otras.

El cumplimiento regulatorio se encuentra dentro de las principales preocupaciones de los CEOs dentro de las organizaciones; fallar en el cumplimiento no sólo puede generar un impacto legal o económico, sino también reputacional e inclusive derivar en responsabilidad a nivel personal para la alta dirección de las compañías.

Queda evidenciada así la complejidad ínsita en esta función, cuyo ejercicio adecuado requiere de la intervención e interacción con todas las áreas que conforman la organización, de manera tal de poder identificar, analizar y valorar los riesgos de compliance para definir el tratamiento adecuado a cada uno de ellos y los controles a implementar en caso de corresponder.

Es por ello que en la actualidad, el Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer cumple un rol preponderante, ya que no sólo es el referente especializado en la materia y el principal guardián de la cultura, integridad y ética organizacional, sino que su labor es fundamental para cumplir con las obligaciones aplicables, evitando consecuencias disvaliosas. Conociendo la imposibilidad de realizar una enumeración exhaustiva de todas aquellas competencias o temáticas asociadas (directa o indirectamente) a la función de compliance, podríamos señalar ejemplificativamente las siguientes: integridad corporativa (código de ética, anticorrupción, fraude, etc.); protección de datos personales; seguridad de la información; prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; debida diligencia de clientes y proveedores; vinculación con clientes o consumidores; conducta de mercado, entre otras (Del Campo de los Santos *et. al.*, 2020).

Asimismo, la gestión y el monitoreo de riesgos es sin duda uno de los aspectos más vinculados –al menos en un primer análisis– a la función de compliance. Esa tarea luego podrá desagregarse a nivel interno en diferentes responsables, de acuerdo al tipo de riesgo que se trate; pero lo cierto es que si nos referimos a compliance hay una conexión necesaria con la gestión de riesgos.

Recordemos en este sentido que la función de cumplimiento forma parte de la segunda línea de defensa dentro de una estructura organizacional (de acuerdo al esquema de las tres líneas de defensa), como una función independiente que reporta directamente a la Alta Dirección y –en algunos sectores económicos– directamente a los organismos de Gobierno Corporativo.

Así las cosas, habiendo realizado un –breve– repaso sobre ciertos lineamientos esenciales de la función de compliance, y comprendiendo ahora la dimensión de la misma dentro de un contexto organizacional, a continuación, podemos comenzar a esbozar algunas ideas acerca de RegTech y cómo la innovación tecnológica coadyuva a la optimización de las tareas de cumplimiento.

3. RegTech: Concepto y orígenes

Mientras un sector reconoce al RegTech como una subespecie o vertical de la industria FinTech, que equivale a la conjunción de las palabras *Regulation + Technology*; para otro sector, esta categorización no permite visualizar el verdadero potencial del RegTech, en tanto representa mucho más que una herramienta eficiente, constituyendo una modificación fundamental que conduce a un cambio de paradigma (Barberis, *et. al.*, 2017).

La regulación pasó a ser otro de los tantos aspectos que se han vinculado con la tecnología, o que han recibido tratamiento por parte de esta última, tal como ha sucedido en los últimos tiempos con aspectos legales (LegalTech), de seguros (InsurTech) o de propiedades (PropTech), entre otros.

RegTech incluye todo uso de tecnología para conectar datos (estructurados y no estructurados) con taxonomía de información o reglas de decisión que son importantes tanto para los reguladores como para los sujetos regulados, a fines de automatizar los procesos de supervisión y/o las funciones de compliance².

Más precisamente, se conceptualiza al RegTech como “la utilización de nuevas tecnologías para resolver las cargas regulatorias y de cumplimiento de una manera más eficiente y efectiva” (Institute of International Finance, s.f.).

Efectividad y eficiencia son dos aspectos claves y diferenciales de las soluciones RegTech, considerando éstas en contraposición a las metodologías tradicionales, implementadas para atender al cumplimiento regulatorio.

Para comprender los orígenes del RegTech precisamos remontarnos a la crisis financiera internacional del año 2008, que derivó poco tiempo después en un significativo aumento de la regulación fundamentalmente en el sector financiero.

Se suele citar como ejemplo de esta creciente regulación a la Ley Dodd Frank (Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act) promulgada en el año 2010; o la mayor

extensión y complejidad de las normas emanadas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, que a su vez se traducen en una mayor rigurosidad en las normas internas que se dictan en los países respectivos para poder implementar aquellas regulaciones supranacionales (Cedeño Brea, 2020).

Ese aumento de regulación exponencial afectó en forma directa a las entidades reguladas (fundamentalmente dentro del sector financiero), cuyas áreas de cumplimiento no se encontraban adecuadamente conformadas y capacitadas para hacer frente a tal volumen de requerimientos. Esto último se tradujo sin más, en un progresivo aumento de las multas y penalidades impuestas por los reguladores ante el incumplimiento de sus regulados.

Como vemos hasta aquí, la crisis financiera internacional fue un punto de inflexión en lo que refiere a la extensión y complejidad de la regulación aplicable al sector financiero. Desde la visión del regulador puede interpretarse como una reacción propicia, en tanto por la magnitud de la crisis desatada en el año 2008, no era factible continuar con los mismos parámetros de cumplimiento que habían fallado previamente.

Las entidades reguladas, por su parte, pasaron a encontrarse en una suerte de encrucijada de la cual o bien salían indemnes, afrontando grandes costos para poder conformar el equipo necesario, con las herramientas y procedimientos pertinentes para afrontar los nuevos estándares regulatorios; o se exponían –con un alto nivel de probabilidad– a que se le apliquen cuantiosas multas o penalidades por incumplimiento, con un costo no sólo económico sino también reputacional involucrado. En este escenario irrumpe la tecnología.

La Unión Europea se suele señalar como un ejemplo asombroso del crecimiento del RegTech. En particular, ese crecimiento estuvo propiciado por el dictado de una serie de normas vinculadas con requisitos de reportería (AIFMD, MIFID II), protección de datos (GDPR), open banking (PSD2), entre otros.

Es importante destacar también la experiencia del Reino Unido. Hacia el año 2015, cuando ya era evidente que el fenómeno regulatorio había llegado para quedarse, la Financial Conduct Authority (FCA) emite una convocatoria invitando a diferentes partes interesadas a compartir opiniones acerca de lo que denominó en ese momento “RegTech”. De allí que se suele vincular el origen de este término con la citada convocatoria del regulador, que lo definió como “la adopción de nuevas tecnologías para facilitar el cumplimiento de los requisitos regulatorios” (Financial Conduct Authority, s.f.). Atendiendo al momento de su publicación y su autor (justamente el propio regulador), este documento es de vital importancia.

La FCA reconoció por entonces que existían diferentes áreas en las cuales, como regulador, podía involucrarse para sumar valor, como por ejemplo: sumando experiencia en materia regulatoria, ayudando a las empresas FinTech y RegTech a clarificar qué deben hacer para cumplir con los estándares regulatorios; ayudando a clarificar cuáles son sus estándares y qué esperan de una solución RegTech; colaborando en la reducción de las barreras existentes para la innovación o la adopción de soluciones RegTech.

Este es uno de los principales antecedentes a considerar dentro de los primeros años de evolución de RegTech a nivel internacional, en tanto fue el mismo regulador el que visualizó la problemática a la que se estaban enfrentando las entidades reguladas, y la oportunidad que existía para la innovación tecnológica en este contexto.

4. Evolución del RegTech

Acerca del origen y las proyecciones del RegTech, se ha desarrollado una teoría evolutiva (Barberis, et. al., 2019) que distingue tres etapas, de acuerdo al siguiente esquema:

- **RegTech 1.0:** Se trata del período comprendido entre finales de 1960 y el año 2008, que se caracterizó por el crecimiento de las entidades y mercados financieros. A medida que las instituciones crecieron y se volvieron más globales, comenzaron a enfrentar cada vez más desafíos operativos y regulatorios, lo que impulsó el desarrollo de grandes departamentos de cumplimiento, legales y de gestión de riesgos. Así, progresivamente se comenzó a utilizar la tecnología para facilitar, por ejemplo, la gestión de riesgos; aunque ese empleo de tecnología no llegaba a expandirse a un nivel considerable.

La mayor utilización de tecnología fue resultado de las crecientes cargas regulatorias generadas a partir de la crisis financiera internacional, de conformidad con lo explicitado en el acápite anterior. De allí que ese año 2008 marque, a su vez, el cierre de esta primer etapa de la evolución del RegTech que abre paso a la siguiente.

- **RegTech 2.0:** A partir del año 2008, las reformas regulatorias –incluyendo los requisitos en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante PLAyFT)– transformaron las operaciones de las entidades financieras, reduciendo su apetito de riesgo y el alcance y rentabilidad de sus operaciones.

Se genera entonces un significativo aumento en los costos asociados al cumplimiento, como consecuencia de la mayor carga regulatoria; como así también un incremento en los montos de las multas o penalidades aplicadas por el regulador ante supuestos de incumplimiento.

Este nuevo período pasa a caracterizarse por la digitalización de los procesos de cumplimiento normativo y de reportes; con especial foco de atención en que, así como las entidades reguladas implementaron progresivamente diversas soluciones para agilizar y optimizar las tareas vinculadas al cumplimiento normativo, los reguladores hagan lo propio respecto de sus procesos internos.

- **RegTech 3.0:** Esta etapa se asocia a la idea del futuro del RegTech, en el que se precisará del desarrollo de un marco regulatorio propicio para la era digital. Atendiendo a la experiencia adquirida hasta la actualidad, podría considerarse que la principal barrera para la evolución del RegTech no son las limitaciones tecnológicas sino, más bien, la capacidad de los reguladores para procesar los grandes volúmenes de datos que genera la propia tecnología. Es determinante para el futuro, que los reguladores adopten un enfoque que permita armonizar la regulación del sector financiero y, a su vez, apoye el desarrollo de las nuevas soluciones Regtech.

Así, la evolución de este vertical estaría acompañada en cierta forma por la nueva focalización en los datos, en la información, lo que posibilita hablar de un progresivo cambio de paradigma pasando del clásico Know your Customer (KYC) o conozca a su cliente, al Know your Data (KYD) o conozca sus datos (Barberis, et. al., 2019).

5. RegTech y su relevancia internacional

Con el transcurso de los años, la tecnología asociada al cumplimiento regulatorio ha ido adquiriendo relevancia a nivel internacional.

Recientemente, en lo atinente a los sistemas de gestión de compliance, la norma ISO 37301:2021 introdujo un concepto amplio de “recursos” para el establecimiento e implementación de un sistema de tales características, dentro del cual se puede encontrar comprendido el acceso a la tecnología necesaria para el correcto desarrollo de la función.

Antes en el tiempo, hacia el año 2018, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo Banco Mundial emitieron un documento en conjunto en el cual reconocen que los rápidos avances en la tecnología están transformando el panorama económico y financiero, creando así oportunidades y desafíos para los consumidores, las empresas financieras y de otros sectores, los prestadores de servicios y los entes reguladores.

En particular, promueven las nuevas tecnologías para mejorar los servicios financieros facilitando la instalación de infraestructuras básicas, fomentando el acceso abierto y garantizando la creación de un entorno normativo propicio; como así también, el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento y seguimiento de las medidas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, incluso a través del uso de soluciones de tecnología regulatoria (RegTech).

Por su parte, el Cambridge Centre for Alternative Finance caracterizó al RegTech, como una iniciativa innovadora vinculada con la regulación que puede, por un lado, propender a una prestación más responsable de servicios financieros innovadores, que posiblemente impacten de manera directa en la inclusión financiera; y, por el otro, permitir que los reguladores respondan rápidamente a los desarrollos del mercado, protegiendo mejor a los consumidores y mejorando la supervisión institucional (Cambridge Centre for Alternative Finance, 2019).

Con este aporte podemos visualizar como RegTech va más allá de ser una mera tendencia tecnológica de las tantas que podemos distinguir en nuestra vida cotidiana. Vemos como no sólo se presenta en el sector financiero como una solución disruptiva ante la creciente carga regulatoria, sino que su efecto se propaga hasta llegar a impactar directamente en la inclusión financiera. Y esto no es un dato menor.

La inclusión financiera –entendida como una dimensión de la inclusión social– está en la agenda de la comunidad internacional. Tal es así, que puede considerarse un vehículo para abordar varios de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” incluidos en la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como por ejemplo: objetivo 5: igualdad de género; objetivo 8: trabajo decente y crecimiento económico; objetivo 9: industria, innovación e infraestructura; objetivo 10: reducción de las desigualdades; entre otros.

La implementación de una solución RegTech en el sector financiero puede –sin más– impactar en la inclusión financiera. ¿Cómo? Pues bien, a partir de la optimización de procesos relacionados con el cumplimiento regulatorio, no sólo se beneficia la entidad financiera usuaria de la herramienta; sino que, a partir de esa misma implementación, la entidad podrá visualizar otras maneras de ofrecer sus servicios financieros, posiblemente con una experiencia de usuario más ágil, que –a su vez– permitirá que los usuarios finales puedan

operar o utilizar servicios que antes desconocían, o bien prescindían por la complejidad ínsita en el procedimiento.

Por estos y otros motivos, desde sus orígenes hasta la actualidad, las soluciones RegTech han tomado protagonismo a nivel internacional, y la experiencia de la industria indica que esa intervención continuará en escala ascendente durante los próximos años.

5.1. Una mención especial acerca del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

La PLAyFT, y las tareas vinculadas con esa prevención, suponen una gran dedicación de tiempo y recursos dentro de las áreas de compliance. Recordemos -muy brevemente- que de acuerdo a las “Recomendaciones del GAFI” (y las normas internas sancionadas en los diferentes países), los sujetos obligados ante la Unidad de Información Financiera local deben cumplir con ciertos requerimientos asociados con el conocimiento del cliente, la debida diligencia respecto de éste, la determinación de perfiles de riesgo y transaccionales que permitan –con un adecuado monitoreo transaccional– reportar aquéllas operaciones consideradas sospechosas. Estas son sólo algunos de los deberes que recaen en los sujetos obligados como ser, por ejemplo, las entidades financieras.

De allí que la PLAyFT es una de las áreas dentro de las cuales las herramientas RegTech han proliferado considerablemente en los últimos años.

El GAFI no ha quedado ajeno a esta realidad, y ya en el año 2017 a partir del Fintech y Regtech Forum que se llevó a cabo en San José California, se señaló la importancia de procurar el desarrollo de innovación positiva y responsable, prestando especial atención a las innovaciones que presenten oportunidades para mitigar riesgos e incrementar la efectividad de las medidas de PLAyFT.

Sin embargo, la gran novedad al respecto llegó recientemente, en el año 2021, cuando el GAFI publicó un documento en el cual analiza las oportunidades y los desafíos de las nuevas tecnologías para la PLAyFT³; en el cual destaca que las nuevas tecnologías tienen el potencial de hacer que las medidas de PLAyFT sean más efectivas, más rápidas y menos costosas. Pueden además mejorar la implementación de los estándares internacionales para fomentar los esfuerzos en materia de PLAyFT, garantizar la inclusión financiera, y evitar consecuencias indeseadas como sería, por ejemplo, la exclusión financiera.

Asimismo, el organismo internacional reconoce que la tecnología puede facilitar la recolección, el procesamiento y el análisis de información, y ayudar a identificar y gestionar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de una manera más efectiva y más cercana al tiempo real. Esto, a su vez, se traduciría en un beneficio no sólo para las entidades reguladas sino también para los reguladores o supervisores.

Se señalan como beneficios posibilitados por la implementación de nuevas tecnologías, por ejemplo: contribuir a la inclusión financiera, siempre que sean implementadas de manera responsable y con un enfoque basado en riesgos; reducir las debilidades vinculadas con los procedimientos de control manuales; mejorar la experiencia de usuario de los clientes; disminuir costos; simplificar los procesos de monitoreo transaccional, entre otros.

Esos beneficios, no obstante, tendrían como contrapartida una serie de desafíos, principalmente regulatorios y operacionales.

A nivel regulatorio, el GAFI reconoce que existe una clara necesidad de apoyo a la innovación en materia de PLAyFT por parte de organismos competentes tanto nacionales como internacionales. Asimismo, desde el punto de vista operacional, los desafíos se relacionan principalmente con la adaptación de las prácticas vigentes a nuevos sistemas o soluciones tecnológicas; la habilidad de las partes interesadas para entender esas nuevas soluciones; la capacitación necesaria para implementarlas; el reemplazo de los sistemas anteriores y las implicancias del cambio, entre otros.

En suma, este antecedente no hace más que remarcar una realidad, esto es, que las soluciones tecnológicas ofrecen un gran potencial en el ámbito de la PLAyFT que merece la atención internacional, y la interacción y trabajo conjunto entre los sectores público y privado para sacar el mayor beneficio de las mismas.

6. Impulsores de RegTech y su impacto

Para que un servicio o producto comience a tener preponderancia en el mercado, siempre es necesario que se den una serie de variables que pueden ser operativas, tecnológicas, regulatorias, económicas, financieras, entre otras. Las herramientas RegTech no son una excepción al respecto.

En esta línea, podríamos identificar algunos impulsores de este tipo de soluciones tecnológicas, como ser, por ejemplo:

Creciente carga regulatoria: A esta altura de la descripción que hemos realizado, no es una novedad que el principal impulsor de las soluciones RegTech fue la creciente carga normativa / regulatoria evidenciada a partir de la crisis financiera mundial. Esa carga impactó de lleno en el sector financiero que precisó empezar a valerse de soluciones tecnológicas que le permitan cumplir adecuadamente con los nuevos estándares regulatorios.

Costos de cumplimiento: Las entidades financieras reconocen a los costos de compliance o cumplimiento como uno de sus principales desafíos, a los cuales destinan un porcentaje considerable de su presupuesto. En efecto, se estiman inversiones billonarias en materia de compliance y controles regulatorios, con un aumento significativo de personal especializado con dedicación exclusiva para estas áreas.

Costos de no cumplimiento: Sumado al aspecto antes mencionado, y aún con los mayores costos asociados al cumplimiento de los requisitos regulatorios, lo cierto es que las entidades financieras no quedan exentas de la aplicación de multas o penalidades por parte de los reguladores. Tal es así que, desde la crisis financiera del año 2008 a esta parte, se estiman cifras millonarias en concepto de multas o penalidades solventadas por las entidades financieras (aún habiendo actualizado su operatoria al nuevo contexto regulatorio).

Innovación tecnológica: Las herramientas RegTech se presentan frente a los sistemas tradicionales como una mejor solución, más práctica y con menores costos. Habilitan la posibilidad de escalar negocios sin la carga de los sistemas tradicionales, sin grandes restricciones o procedimientos complejos, con la agilidad como eje central.

Con estos impulsores, la tecnología comenzó a tomar cada vez mayor protagonismo en la función de compliance; y ese mayor protagonismo, como es de esperarse, genera un impacto dentro de las organizaciones usuarias.

RegTech permite, por ejemplo, transformar los procesos internos para que sean más eficientes, integrados y precisos o bien (en ciertos casos) coadyuva a rediseñar los procesos íntegramente; genera así mayor nivel de colaboración con métodos más eficientes para compartir información, optimizándose la toma de decisiones con un enfoque más bien predictivo basado en la utilización de nuevas tecnologías.

A su vez, si los procesos cambian, inevitablemente cambiará la carga de trabajo, y las características particulares de las tareas a desarrollar. Si analizamos una entidad que aún no haya implementado nuevas tecnologías para sus procesos de cumplimiento, es posible que tengamos aún mucha carga manual en las áreas operativas. Con la implementación de nuevas tecnologías esto último se modificaría, por un esquema más estructurado en la información y la importancia de ésta, reduciendo las tareas estrictamente manuales.

Paralelamente, en lo atinente a la estructura organizacional, ante la implementación de una solución Regtech, se produce un impacto que afecta de manera transversal a toda la organización. No se trata sólo del área de compliance, sino también –por ejemplo– el área de riesgos, seguridad informática, operaciones, finanzas, etc. En verdad, es difícil pensar un área de una entidad que quede aislada de ese impacto RegTech.

A fin de cuentas, sumando tecnología a la gestión de compliance se pretende automatizar aquellas tareas reiterativas de menor valor agregado, para focalizar la mayor cantidad de recursos posibles en las tareas más complejas y con mayores riesgos involucrados.

7. RegTech: Clasificación y subsectores

Dentro de toda la cadena de valor de la función de compliance, hay diferentes aspectos en los cuales se pueden obtener beneficios a partir de la implementación de una solución tecnológica. Esto nos lleva a categorizar a RegTech dentro de los siguientes subsectores: i) gestión de compliance; ii) gestión de riesgos; iii) PLAyFT; iv) onboarding; v) identificación y chequeo de antecedentes; vi) monitoreo transaccional; vii) debida diligencia; viii) fraude; ix) reportería; x) seguridad informática.

A su vez, las soluciones RegTech pueden clasificarse de acuerdo a la tecnología que utilizan, a saber: i) cloud computing; ii) big data; iii) blockchain; iv) inteligencia artificial; v) machine learning; vi) procesamiento de lenguaje natural; vii) Application Programming Interface (API); viii) encriptación, entre otras.

Si bien no se pretende realizar un análisis pormenorizado de cada una de ellas (en tanto el presente trabajo no proyecta un enfoque técnico de sistemas), a continuación, repasaremos algunas cuestiones principales a considerar en relación a estas tecnologías y su asociación a una solución RegTech.

8. El diferencial de las nuevas tecnologías aplicadas a la función de compliance

En primer lugar, se tiende a identificar como punto en común de las soluciones RegTech que, en su mayoría, son soluciones “Software-As-a-Service” (SaaS), basadas en la nube, en tanto de esta manera se obtiene eficiencia de costos, flexibilidad, agilidad, mejor desempeño, escalabilidad y altos estándares de seguridad.

La seguridad pasa a ser una cuestión clave en una herramienta de estas características, que según el caso procesará y/o almacenará datos de clientes de las entidades usuarias. De allí la importancia de seleccionar proveedores de tecnología cloud de clase mundial, que cuenten con altísimos estándares de seguridad certificados por auditores externos especializados en base a estándares internacionales.

En efecto, el proveedor de la herramienta RegTech podrá inclusive basarse en ciertos controles implementados por el proveedor cloud para respaldar la seguridad de la infraestructura. Como parte de su plan de contingencia, podrá inclusive solicitar la redundancia en diversas regiones, para evitar la caída de los sistemas ante algún incidente catastrófico, una falla completa que (aunque rara vez) puede llegar a suceder.

Asociado también a la seguridad, integridad, confidencialidad y privacidad de la información procesada por los sistemas, es indispensable para una solución RegTech valerse de la criptografía, para asegurar que la información no sólo se almacene con mecanismos de encriptación adecuados, sino que sea transmitida de manera encriptada de principio a fin del proceso.

Tomando como base de implementación la tecnología cloud, con mecanismos adecuados de encriptación de la información, luego se podrán asociar otras tecnologías a la solución RegTech.

Así, por ejemplo, se puede utilizar machine learning para detectar supuestos de fraude a partir del establecimiento de reglas parametrizables para identificar y alertar en tiempo real aquellas operaciones inusuales o sospechosas. Podrán configurarse alertas ante supuestos tales como: transferencias sistemáticas de bajo monto hacia una misma cuenta; varias transferencias realizadas mutuamente y en forma reiterada por los mismos clientes; operaciones desde zonas geográficas inusuales, etc.

Esto último es fundamental para poder robustecer los procesos de debida diligencia continuada de los clientes, de acuerdo a los requerimientos de las normas aplicables en materia de PLAyFT, y enviar los reportes de operaciones sospechosas al organismo competente para procesarlos.

A fines de que la detección de operaciones inusuales o sospechosas se concrete en tiempo real, será necesario que exista una conexión o integración online con la entidad usuaria vía interfaces de programación de aplicaciones (API por sus siglas en inglés). Esta tecnología no sólo permitirá que la solución RegTech realice un monitoreo transaccional en tiempo real, sino que también facilitará la conexión de la solución con otros proveedores como pueden ser, por ejemplo, los servicios de chequeos en listas de personas expuestas políticamente, sujetos sancionados, terroristas, etc.

Siguiendo con aspectos que son claves dentro de la PLAyFT, debemos referirnos a la identificación de los clientes. Aquí nuevamente la tecnología pasa a ocupar un rol cada vez más destacado.

Las herramientas RegTech permiten, por un lado, mantener todos los legajos de los clientes (con los datos proporcionados por éstos al momento del alta) sistematizados en una misma solución, con opciones de búsquedas rápidas según filtros y con la posibilidad de realizar las agrupaciones de clientes que la entidad estime corresponder (esto es, por ejemplo, en base al riesgo, a la existencia o no de alertas asociadas al perfil, al producto que esté utilizando el cliente, etc.).

Por otro lado, en relación a la identificación no presencial de los clientes, sin duda una de las tecnologías más utilizadas es la biometría para validar la identidad de manera digital y remota, sin necesidad (al menos en todos los casos) de recurrir a una validación mediante proceso manual. Sin embargo, dicha validación manual, podrá resultar necesaria en ciertos casos. Por ejemplo, cuando de acuerdo con el algoritmo que se establezca, el porcentaje de coincidencia de imágenes resultare muy alto o muy bajo (en cualquiera de los dos supuestos). Ello así puesto que, tales circunstancias, pueden resultar reveladoras de un potencial evento de fraude, que amerite la intervención humana.

También vinculado con el onboarding en forma no presencial, las entidades enfrentan un desafío asociado al procesamiento de grandes volúmenes de documentación. En particular, se suelen solicitar varios documentos a las personas jurídicas (vg. documentos de constitución, constancia de registración, estatuto social actualizado, etc.), que ralentizan el procedimiento de alta del cliente, al requerir mayor tiempo de análisis. Aquí pueden agregar valor los sistemas de reconocimiento de caracteres (OCR por sus siglas en inglés) para automatizar el reconocimiento de los documentos con altos niveles de efectividad.

Otras innovaciones en materia de PLAyFT incluyen la consulta automatizada de noticias adversas, complementadas en ocasiones con las búsquedas y verificaciones de antecedentes a través de datos disponibles en redes sociales (Cedeño Brea, 2020).

Por último, y quizás con una perspectiva más bien futurista, podemos hacer unas breves consideraciones acerca de la tecnología blockchain en el ámbito RegTech.

Una de las grandes preocupaciones que existe en los reguladores, es la práctica –cada vez más usual– de que un mismo sujeto opere a través de diferentes entidades financieras con fines delictivos; y en tanto éstas entidades no comparten información de sus clientes entre sí, muchas veces pueden concretarse operaciones ilícitas sin que sean detectadas a tiempo. En este contexto, se comienza a hablar de la utilización de blockchain para, por ejemplo, el establecimiento de un legajo compartido entre las diferentes entidades financieras, al cual éstas puedan aportar actualizaciones de información o documentación, que coadyuve a detectar operaciones inusuales o sospechosas de una manera más efectiva.

Existe un antecedente en los Países Bajos vinculado con esta propuesta, denominado “Transaction Monitoring Nederland (TMNL)”⁴.

Se trata de un proyecto en el cual, cinco de las entidades financieras más grandes se unieron para trabajar en forma coordinada, compartiendo información transaccional encriptada de sus clientes a través de una plataforma; el objetivo final es poder analizar la información en conjunto y detectar operaciones sospechosas que no serían visibles con un análisis realizado en forma individual por cada entidad. Si se detectan patrones tran-

saccionales inusuales, entonces se disparan alertas a las entidades financieras participantes para que puedan profundizar las investigaciones y en su caso dar la debida intervención al organismo competente.

Estos son sólo algunos ejemplos de las tecnologías asociadas directa o indirectamente a una solución RegTech. Sin embargo, la experiencia nos demuestra que se abren constantemente nuevos espacios y posibilidades de optimización de la función de compliance a través del uso de nuevas tecnologías.

9. Beneficios RegTech

Nos preguntamos al comenzar estas líneas, cuáles serían los beneficios que acarrea la implementación de una solución RegTech dentro de una organización. Pues bien, a partir del desarrollo de los acápites anteriores, nos encontramos en condiciones de abordar este interrogante.

En primer lugar, como beneficio inicial o de base, implementando RegTech se logra cumplir con los requerimientos regulatorios pero, mientras se cumple con esos requisitos, se logra a su vez:

- flexibilidad y mejor adaptación ante los constantes cambios regulatorios;
- mayor eficiencia de procesos a partir de la automatización de los mismos;
- escalabilidad acompañando el negocio;
- mayor seguridad en el tratamiento de los datos, lo que conlleva un incremento en la confianza hacia la organización;
- menores costos de cumplimiento regulatorio, posibilitado a partir de la simplificación y estandarización de procesos;
- mejora en la relación entre los sectores público y privados involucrados, a partir de la utilizando de análisis automatizados e inclusive servicios integrales de reportería (en los casos en que el sector público habilite esta posibilidad);
- mayor transparencia y eficacia en el cumplimiento normativo, con una mejora en el monitoreo de transacciones y en el proceso de conocimiento de los clientes;
- analítica de datos de avanzada, para generar patrones que ayuden a la toma estratégica de decisiones;
- menor burocracia interna, como contracara de la automatización de procesos;
- mayor efectividad en la identificación preventiva de riesgos;
- información depurada -y por ende más precisa- para los reguladores o supervisores.

Siguiendo esta línea, es fácil visualizar cómo la implementación de nuevas tecnologías en la función de compliance se convierte en una verdadera inversión a largo plazo (Cohen, 2019).

10. RegTech y la mirada de los reguladores

El regulador se encuentra en el corazón del ecosistema RegTech, como fuente justamente de las normas, que luego deben cumplir las entidades o sujetos regulados, siendo los árbitros del cumplimiento.

En este sentido, la complejidad descripta respecto de las entidades reguladas (en cuanto a la mayor carga operativa que afrontaron), impacta también en los reguladores; quiénes se enfrentan a la necesidad de procesar cada vez mayor cantidad de información en menor tiempo, y sin los recursos adecuados.

Esto demuestra que no se puede –o al menos no se debería– pensar en RegTech como un compartimiento estanco, sin interacción con los reguladores o supervisores. Las compañías RegTech serán las que cuenten con el know how de la innovación, pero los reguladores ostentan el conocimiento experto de la industria regulada, y –lo que es más importante aún– el conocimiento de los riesgos que se precisan mitigar en las operaciones involucradas.

Afortunadamente, los esquemas en los cuales el regulador emitía las regulaciones y las entidades reguladas se limitaban a acatarlas, se van reemplazando paulatinamente por modelos que propician la interacción de ambos sectores. Es importante encontrar un equilibrio entre los enfoques de “regular todo lo que genera preocupaciones” y “esperemos y vemos qué pasa” (Burt, 2020); en el medio se abre un gran abanico de oportunidades para ambos sectores.

Este enfoque parece ser el más fructífero para todas las partes interesadas, en tanto la aplicación de nuevas tecnologías en pos de optimizar tareas, no se limita a las entidades reguladas, sino que proyecta sus beneficios a los reguladores o supervisores. Tal es así, que en los últimos años se ha comenzado a hablar de SupTech en alusión a la tecnología aplicada a la supervisión.

La explosión del volumen de información en el mundo de las finanzas, demanda la implementación de nuevas tecnologías para los supervisores y reguladores. En sentido figurado, se ha señalado que la cantidad de documentación que reciben y deben procesar los supervisores semanalmente, equivale a dos veces la totalidad de las obras de Shakespeare⁵. En ese entendimiento, se comienza a vislumbrar mayor intervención de la tecnología en la actividad de los reguladores. Sin ir más lejos, la FCA (que como vimos desempeñó un rol indiscutido en la evolución de este vertical), se encuentra llevando a cabo tech sprints⁶, espacios creados para compartir ideas y diversos puntos de vista no sólo con otros reguladores sino también con entidades reguladas, empresas tecnológicas, start-ups, entre otros actores. Hay mucho por explorar en este ámbito, pero resulta esperanzador ver ciertas iniciativas como la antes mencionada, en tanto punto de conexión e interrelación entre los sectores público-privado.

11. Conclusiones

Desde la crisis financiera internacional a esta parte, hemos sido testigos de la irrupción de la tecnología en la función de compliance, como una respuesta a la creciente carga regulatoria generada desde entonces.

Lejos de tratarse de un protagonismo temporal, las soluciones RegTech ganaron espacio en todos los sectores altamente regulados, con preponderancia –como hemos visto– en el sector financiero.

Para que esta tendencia se consolide, tuvieron que darse muchas variables que –conjugadas entre sí– dieran como resultado la imperiosa necesidad de implementar soluciones tecnológicas en el desarrollo de las tareas de cumplimiento.

La mayor carga regulatoria, el consecuente crecimiento de los costos derivados de la misma, el temor de las organizaciones a ser pasibles de cuantiosas multas o penalidades impuestas por el regulador, abrieron paso a la innovación tecnológica; y ésta última respondió al desafío con creces: escalabilidad, flexibilidad, seguridad, optimización de procesos, menores costos y burocracia interna, mayor transparencia y confiabilidad, entre tantos otros beneficios que seguramente aumentarán con el correr de los años.

Dado este escenario, todo parece indicar que esa intervención de la tecnología en las tareas de cumplimiento llegó para quedarse, evidenciando una clara vocación de expansión. En definitiva, esa sería la consecuencia lógica y esperada, considerando no sólo el valor agregado de estas soluciones, sino también las oportunidades que seguramente se descubrirán a partir de la profundización de los estudios de data science y la utilización de nuevas tecnologías que aún no han sido aplicadas a este ámbito.

Entonces ¿qué se espera del RegTech en el futuro? Las expectativas son amplias. Se trata de un vertical de la industria Fintech que crece año a año, incorporando nuevas tecnologías a las implementadas originalmente. Una clara demostración de este crecimiento son los grandes volúmenes de inversiones de capital que se han concretado en favor de empresas de este sector.

Pensando en el futuro, pueden avizorarse grandes oportunidades para la industria RegTech. Claro está, por ejemplo, que en todo lo que respecta a la tecnología blockchain aún no se ha alcanzado su mayor potencial; también la inteligencia artificial y el machine learning seguramente darán oportunidades de mejora a las soluciones ofrecidas actualmente. Por otro lado, un aspecto respecto del cual todavía queda mucho por generar, es el vínculo entre el sector innovador y los reguladores. Insistimos, será determinante para ambos actores que encuentren espacios comunes para intercambiar proyectos, preocupaciones, inquietudes, etc.

En este sentido, (y al sólo efecto de ejemplificar el vasto campo de oportunidades por delante) se podría trabajar fuertemente con el regulador para implementar la tecnología necesaria a fines de automatizar los reportes de operaciones sospechosas. Hay muchos países cuyos organismos reguladores aún no han facilitado sistemas de reportería automatizados, por lo cual las entidades usuarias de soluciones RegTech se ven en la necesidad de descargar la información de la plataforma tecnológica que utilicen, para luego conformar el reporte, de acuerdo al estándar impuesto por el regulador local.

La optimización de procesos en materia de cumplimiento regulatorio debe visualizarse como un camino de doble vía (innovadores-reguladores), donde se necesita que las dos funcionen coordinadamente para lograr los mejores resultados.

Asimismo, para lograr un crecimiento sostenido, las compañías RegTech deberán poner especial atención a los aspectos asociados a la seguridad de sus soluciones. Ello toda vez que, así como se van desarrollando nuevas tecnologías, también debe reconocerse que cre-

cen a la par los intentos de fraude y los cibercrimes que afectan las operaciones; poniendo algunas veces en riesgo la privacidad de los datos de los usuarios o generando cuantiosas sumas abonadas para “rescatar” la información perdida.

No obstante, en el entendimiento de que no existe operación alguna que conlleve un riesgo igual a cero, lo que se precisará de este sector es que siga una impronta de crecimiento responsable, apostando por la innovación tecnológica sin dejar de ponderar adecuadamente los riesgos derivados de la misma.

Hay dos extremos que no podemos negar: la tecnología vinculada a la función de compliance es una necesidad; y la tendencia de crecimiento en la carga regulatoria en un hecho, sin perspectivas ciertas de que eso se modifique en el corto plazo.

El camino transitado hasta el momento es prometedor, y aunque entendemos que aún quedan muchas oportunidades por explorar, no se puede esperar más que un futuro auspicioso para el ecosistema RegTech a nivel mundial.

Notas

1. Ampliar en Libro Blanco sobre la Función de Compliance (ASCOM), disponible en: <https://www.asociacioncompliance.com/wp-content/uploads/2017/08/Libro-Blanco-Compliance-ASCOM.pdf>
2. Conforme *The Global Regtech Industry Benchmark Report*, disponible en: <https://www.jbs.cam.ac.uk/wp-content/uploads/2020/08/2019-12-ccaf-global-regtech-benchmarking-report.pdf>
3. Se trata del documento titulado *Opportunities and Challenges of New Technologies for AML & CFT*, disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/opportunities-challenges-new-technologies-for-aml-cft.html>
4. Para mayor información, consultar: <https://tmnl.nl/summary-eng/>
5. Este paralelismo tan interesante se ha incorporado en el reporte *Future of Finance* del Bank of England, disponible en: <https://www.bankofengland.co.uk/-/media/boe/files/report/2019/future-of-finance-report.pdf?la=en&hash=828A3E3D1517ABFE231FAA28034F6D7B0C63A097>
6. Más información disponible en: <https://www.fca.org.uk/firms/innovation/regtech/techsprints>

Referencias Bibliográficas

- Barberis, J., Arner, D. W., Buckley, R. P. (2017). FinTech, RegTech, and the Reconceptualization of Financial Regulation. *Northwestern journal of international law & business*, p. 371.
- Barberis, J., Arner, D. W., Buckley, R. P. (2019). *The Regtech Book*. Wiley.

- Cedeño Brea, E. (2020). El uso de las nuevas tecnologías para el cumplimiento normativo. En Gurrea Martínez, A. y Remolina, N., (Directores), *Fintech, Regtech y Legaltech: Fundamentos y Desafíos Regulatorios*, Tirant lo blanch (p. 357).
- Cohen, B. A. (2019). Boosting Compliance through Technology. *Pennsylvania CPA Journal*. p. 22-23.
- Burt, A. (2020). An Interview with Andrew Burt. *Georgetown journal of international affairs*. p. 44-48.
- Del Campo De los Santos, A., De la Mata, M. C., Sanz Díaz, C., Ruiz Zorrilla, J. I., Cladelas Rojas, J., Cuevas Díaz, S., García-Vega Redondo, R., Hernández Pérez, E., Llamera Sánchez, S., López-Aranguren Velarde, P., Olivie Martínez Peñalver, T. Olmo, J. P. (2020). Naturaleza y alcance de la función de cumplimiento. En Santa Lorenzo, M. (Directora), *Guía Práctica de Compliance Internacional*, Thomson Reuters Aranzadi (p. 40).
- Leo Castela, J. I. (2021). *Gestión de Riesgos Legales y Compliance Corporativo*. Tirant lo blanch.
- Real Academia Española. (s.f.). Cumplimiento. En Diccionario de la Real Academia Española, recuperado de <https://dle.rae.es/cumplimiento>
- Cambridge Dictionary. (s.f.). Compliance. En Cambridge Dictionary, recuperado de <https://dictionary.cambridge.org/es/diccionario/ingles/compliance>
- Asociación Española de Compliance. Libro Blanco sobre la Función de Compliance (s.f.). recuperado de <https://www.asociacioncompliance.com/wp-content/uploads/2017/08/Libro-Blanco-Compliance-ASCOM.pdf>
- Cambridge Centre for Alternative Finance. The Global Regtech Industry Benchmark Report (2019). <https://www.jbs.cam.ac.uk/wp-content/uploads/2020/08/2019-12-ccaf-global-regtech-benchmarking-report.pdf>
- Institute of International Finance (s.f.), recuperado de <https://www.iif.com/Innovation/Regtech>
- Financial Conduct Authority. Call for input: Supporting the Development and Adoption of Regtech (2015). <https://www.fca.org.uk/publication/call-for-input/regtech-call-for-input.pdf>
- Banco Mundial. La Agenda de Bali sobre Tecnofinanzas: Una guía para sacar provecho de las oportunidades que ofrecen las tecnofinanzas (2018). <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/10/11/bali-fintech-agenda-a-blueprint-for-successfully-harnessing-fintechs-opportunities>
- United Nations Secretary General's Special Advocate for Inclusive Finance for Development and Cambridge Centre for Alternative Finance. Early Lessons on Regulatory Innovations to enable Inclusive Fintech: Innovation Offices, Regulatory Sandboxes and Regtech. (2019). <https://www.jbs.cam.ac.uk/faculty-research/centres/alternative-finance/publications/early-lessons-on-regulatory-innovation-to-enable-inclusive-fintech/#.YiUlhWjMLIU>
- Organización de las Naciones Unidas (s.f.), recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Financial Action Task Force. FATF Fintech and Regtech Forum 2017. (2017). <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfgeneral/documents/fatf-fintech-regtech-forum-may-2017.html>

Financial Action Task Force. Opportunities and Challenges of New Technologies for AML & CFT. (2021). <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/opportunities-challenges-new-technologies-for-aml-cft.html>

Transactie Monitoring Nederland (s.f.), recuperado de <https://tmnl.nl/summary-eng/>

Bank of England. Future of Finance. (2019). <https://www.bankofengland.co.uk/-/media/boe/files/report/2019/future-of-finance-report.pdf?la=en&hash=828A3E3D1517ABFE231FAA28034F6D7B0C63A097>

Financial Conduct Authority. Tech Sprints. (2017). <https://www.fca.org.uk/firms/innovation/regtech/techsprints>

Abstract: This paper analyzes how technology has transformed the compliance function. RegTech, as a subsector of the FinTech industry, was born with the objective of guaranteeing efficiency in the compliance areas based on the optimization of processes with new technologies, such as: artificial intelligence, machine learning, cloud computing, biometrics, blockchain, among others. Business scalability, flexibility facing regulatory changes, lower costs, less internal bureaucracy, are just some of the benefits generated by the implementation of a RegTech tool. Therefore, the interest of this paper in analyzing RegTech from different perspectives, understanding the present and the future of the sector.

Keywords: Compliance - Technology - Regulation - RegTech - FinTech.

Resumo: Este artigo analisa como a tecnologia transformou a função de compliance. RegTech, como subsetor da indústria FinTech, nasce com o objetivo de garantir eficiência nas áreas de cumprimento a partir da otimização de processos em base a novas tecnologias, como ser: inteligência artificial, machine learning, tecnologia cloud, biometria, blockchain, entre outras. Escalabilidade do negócio, flexibilidade diante das mudanças regulatórias, redução de custos, menos burocracia interna, são apenas alguns dos muitos benefícios gerados pela implantação de uma ferramenta RegTech. Daí o interesse deste trabalho em analisar a RegTech sob diferentes óticas, compreendendo o presente e o futuro do setor.

Palavras chave: Compliance - Tecnologia - Regulação - RegTech - FinTech.

[Las traducciones de los abstracts fueron supervisadas por el autor de cada artículo]
